

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente prueba anticipada que se subsano dentro del término. Provea.

Cali, 31 de Mayo de 2021

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

INTERLOCUTORIO # 866 Rad 2021-00264

Cali, treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte solicitante subsano dentro del término la prueba anticipada, pero teniendo en cuenta que en la ciudad de Cali se vienen presentando problemas de orden público, una vez se haya restablecido las condiciones de seguridad, se fijará la fecha y hora de su realización, en consecuencia el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por subsanada la prueba anticipada de inspección judicial, a través de apoderado judicial por parte de CHOLADOS EL OASIS S.A.S.

SEGUNDO: FIJAR fecha para realizar la inspección judicial una vez se normalice el orden público en la ciudad de Cali.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JULIAN ENRIQUE CUERO HURTADO, para actuar en la presente prueba anticipada en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **076** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **04-06-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez